

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 1 2 AGO 2014

Expte. Nº 57/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 166/169 por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR por la ASOCIACIÓN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el patrocinio letrado del Dr. Fermín ARANDA, en contra de la Resolución Rectoral Nº 0585-14; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo interpone un Recurso de Reconsideración al Artículo 5º de la resolución R-Nº 0585-14, por el cual se integra el Jurado que entenderá en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, categoria 7, pertenecientes al Agrupamiento Administrativo para el DESPACHO DE RECTORADO, SECRETARÍA GENERAL y COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA en su Dictamen Nº 321 sostiene atento a los argumentos del recurrente, corresponde estar a la letra de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Nación, que en su art. 12 primer párrafo reza: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la administración a ponerlo en práctica por sus propios medios -a menos que la ley o la naturaleza del acto exigieren la intervención judicial- e impide que los recursos que interpongan los administrados suspendan su ejecución y efectos, salvo que una norma expresa establezca lo contrario......". Que al haber sido dictada la resolución R-Nº 585-14 en el marco de la resolución CS-Nº 330/13 – modificatoria de la resolución CS Nº 230/08 – goza de presunción de legitimidad por lo que no se advierte vicio alguno en la resolución que se ataca en autos, considerando ajustado a derecho proceder al rechazo del recurso de reconsideración impetrado en su contra.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, en representación de APUNSa, en contra del Artículo 5° de la resolución R-N° 0585-14, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 321 de la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Dr. MIGUEL ANGEL BOSO VICE - RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENTRQUE VILLALBA Coord. Admin.. Contable v Financiero a/c Secretaria Administrativa Iniversidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 07 18-14